

263

excusa comedia por el mismo cura en el año de mil setecientos y cinco y cinco
 no inquietada y aya beneficiada la satisfacción que por ellos se mandó dar
 por el Sr. D. Fr. de Obispo de este Obispado en carta dada a su vicario
 no confesada de diez y ocho de Abril. Acordo dar y dio toda su poder cumplido
 do dicho Sr. Alcalde para que judicial o extrajudicialmente haga y hiciere
 en nombre de esta villa todas aquellas cosas que contenga el presente
 unso y separe para remover prontamente los embargos que ocurrieron
 con dicho cura paritano. Enmazon de publicaciones y mandos para que repre-
 sentando los señores que a cometido con la notissima rebeldia el mandam.
 y la impunidad con que quedaron los del año de mil setecientos y cuatro mediante
 su inobediencia a los señores de su Sr. D. Felipe de la en dho. vicario
 de la real jurisdiccion y de los de la villa todas aquellas providencias
 que sean correspondientes a la correccion de dho. cura y forzadas en otros
 con lo acordado y memorias que crea utiles y del caso que se oyo que
 poder apaxie enmienda y separe dho. para los señores Judiciales y que se
 acuerde a los señores de los extrajudiciales. En este estado se procedio a lo
 del poder acordado de q. certifico y contanto veacabo la acta y fimo
 dho. Sr. D. Fr. de Obispo por el mismo y fimo de los demas capitulares y
 comuneros y en fe de lo qual se describe =

Joseph Ant. Tulseta y
 Clave

Francisco
 Juan Espiguel
 Aguirre Barauna

En la Sala del Consejo de esta villa de Bergara, a ocho de febrero
 de mil setecientos setenta y ocho por fe de mi Sr. D. Fr. de Obispo
 segun contumbre, los señores D. Fr. de Obispo de Tulseta y Clave Alcalde,
 D. Fr. Nicolas Aguirre Sindico, D. Fr. Juan de Tizana, D. Fr. Joa. de
 Landaruzi, y Pedro de Amamuno Tanequi Presidentes, D. Fr. de Tibe, y Sr.
 D. Fr. de Tanequi Diputado del comun, D. Fr. de Tanequi Diputado,
 D. Fr. de Tanequi Diputado, y D. Fr. de Tanequi Diputado,
 de dha. villa y estando allí tenidos y congregados se acordo que las
 Provisiones de las Carnes se rematen bajo de las condiciones de las pro-
 ximo parado, añadiendo que finalizada la tabla de la Baca de

Condiciones
 de las Carnes

a de distribuir lo perueniente a la tripera, en el cubierto q.^o
 el efecto de hana, y enclinacion tambien a parte al tpo. inuenado.
 que endho cubiertos se haian a hana las belay. Fue el remanente
 a la quenta haia atenta a cada y limpio libre a todo edon e in-
 feccion. ^{no blan.} el hano enq. se hade hazer la distribuz. ^{Or. de la tripa} de la tripa
 sino tambien sus inmediaciones exteriores. Fue el remanente haia
 ha a la satisfacion de los Enores y fidores. Fue el remanente haia
 de pagar sobre los reducados a concumbados cinco ducados mas
 por el hano y parte q. de hana p.^a hazer las belay y bender la tripa
 que en ningun tpo. se admitira aumento alguno, al remanente
 se nombraron por Coletores a la Pula de este año por Berdoz
 segun costumbre a saber de vida Cuervo al Consejo a Pedro
 a Zabala; Del Consejo a vida a San. de Barria; Desde
 Vidance a Amillaga a Pedro Lopez. A Amilla; Desde Sagal-
 day a Arzubi a Juan. Amuquibar; Desde Clonsequi a
 Zabalea a San. Jph. Mendizabal; Desde Zabalea a Lera-
 ritors a Domènep. de Oregui; Desde Leraritors a Ariz-
 a San. Amuchastegui; en Glona a San. de Uclax. Con-
 tando se a cabo el auiuam. ⁹⁰ fixmo el dho. Alcalde
 por si y en nombre de los demas Capitulares segun costumbre
 y en fe a todo y ocl. ^{no} fuisse ocl. lo a de bender. ¹⁰

no blan. de
 Coletores a la
 Pula.

Joseph Ant. Zubosa y
 classo

Anacni
 Juan Miquela
 Aguirre Larayua

En la sala del Consejo a esta villa de Bergana a diez y siete de
 febrero de mil setecientos setenta y ocho por fe de mi el dho. se-
 gun costumbre se juntaron los señores D. Jph. Ant. Zubosa
 y classo Alc. Jph. Nicolas Aguirre Indico, Jph. de Mundequi-
 y D. Jph. Joa. de Landaruri Regidores como tambien Pedro. Una-
 muno Faurerqui, Bartholome de Luazola Diputado del comun